



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2025-GM/MPH

Huancavelica, 15 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 177-2025-GDS-MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que a través de la Dirección de personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel Nacional y Regional, que el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-CM/MPH., se aprueba la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM;

Que, mediante Informe N° 138-2025-SGSyPS-GDS/MPH., del (e) de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, remite el Plan Anual de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), para su aprobación, por el área competente;

Que, mediante Informe N° 032-2025-CIAM-SGSyPS-GDS/MPH., la Responsable del Centro Integral de Atención de Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita aprobar el Plan Anual de Trabajo CIAM – 2025, mediante acto resolutivo, con la finalidad de ejecutar las actividades plasmados en el presente plan, enfocados en el bienestar biopsicosocial del adulto mayor del CIAM, (...);

Que, mediante Informe N° 171-2025SGSyPS-GDS/MPH., el (e) Responsable de Salud y Programas Sociales, remite el Plan Anual de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), para su evaluación y aprobación por área competente;

Que, el Plan Anual de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), tiene como objetivo programar servicios especializados y mejorar la calidad de vida en la población adulta mayor de 60 años a más, a través de las actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales, ocupacionales y preventivas, que permitan una mayor participación, socialización e integración de la persona adulta mayor, teniendo en cuenta sus actividades de salud, genero tradiciones y cultura, promoviendo una imagen positiva de envejecimiento; en ese sentido, es menester aprobar el presente plan anual, a través de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, y a las demás áreas competentes de la ejecución tanto presupuestal, financiera y técnica del Plan Anual de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, y el cumplimiento estricto de las especificaciones, objetivos y metas, observando las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

